(RESELLO DE CUATRO MILLONES Y MEDIO DE TIMBRES)

No. 16.

Publicado en La Gaceta No. 88 del 29 de Abril de 1937.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente tomar todas las medidas necesarias para garantizar la legitimidad de la emisión de cuatro millones y medio de timbres de tabaco, autorizada conforme Decreto No. 10 de 17 del corriente,

DECRETA:

Único:- Los cuatro millones y medio de timbres emitidos conforme Decreto No. 10 de 17 del corriente, serán resellados con la leyenda "1937" en tinta roja, en los talleres de la Imprenta Nacional. Una vez resellados serán puestos al expendio público.-**A. SOMOZA.- EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- JUAN BENITO RAMÍREZ.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4493